

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14776 *ORDEN de 9 de junio de 1976 por la que causa baja el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia el Coronel Honorario de Intervención don Manuel Juncadella de Ferrer.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 5 de julio de 1976, causa baja en dicha fecha, en el Ministerio de Justicia —Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona— el Coronel Honorario de Intervención don Manuel Juncadella de Ferrer, que fue destinado por Orden de 15 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

14777 *ORDEN de 9 de junio de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Comandante de Infantería don Pedro Tornerero Sagardoy.*

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Comandante de Infantería don Pedro Tornerero Sagardoy, destinado en el Ministerio de Hacienda —Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría en Tarragona—, en súplica de que se le conceda la baja en el destino civil al pasar a la situación de retirado el día 30 de junio de 1976, según Orden del Ministerio del Ejército publicada en el «Diario Oficial» número 75; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos de 1 de julio de 1976.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

14778 *ORDEN de 9 de junio de 1976 por la que pasan a la situación de en Expectativa de Servicios Civiles un Jefe y un Oficial del Ejército de Tierra.*

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de en Expectativa de Servicios Civiles, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), el Jefe y Oficial del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan.

Comandante Veterinario don Juan Pérez de Azpillaga y Seco de Herrera, por Orden de 8 de abril de 1976 («Diario Oficial» número 84), en Alicante.

Capitán de Infantería don Francisco Pastor Tortajada, por Orden de 7 de mayo de 1976 («Diario Oficial» número 105), en Valencia.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

14779 *ORDEN de 14 de julio de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1974.*

Excmos. Sres.: Superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1975), según Resolución del Alto Estado Mayor de 13 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 276), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo periodo de prácticas administrativas, y vista la propuesta definitiva que formula el Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), con arreglo a lo dispuesto en la base 14 de la Orden anteriormente citada.

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los funcionarios en prácticas que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que se les ha asignado, confirmando en los destinos cuyo Ministerio y localidad en cada caso se expresa y que obtuvieron como funcionarios en prácticas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos por la autoridad correspondiente de cada destino.

Por delegación de esta Presidencia del Gobierno, el Presidente de la Junta Permanente de Personal del Alto Estado Mayor expedirá los títulos administrativos correspondientes a los nuevos funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar relacionados en la presente Orden.

Por las Direcciones de Personal de los Ministerios afectados se enviarán al Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal) copias autorizadas o fotocopias compulsadas de las diligencias de toma de posesión.

Durante el plazo posesorio continuarán percibiendo las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante la realización de las prácticas.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión en la diligencia que se efectúe en los mismos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, y Teniente General del Alto Estado Mayor.